RSA-0126/16 **Buenos Aires,** 03 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-448/2013, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02 y la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 125 del expediente señalado en el visto, el Señor Senador de la Nación, Dn. Oscar Aníbal CASTILLO, solicitó la celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Señora María Dolores ROMERO OVANDO, D.N.I. N° 95.052.360, para desarrollar tareas en su Despacho.

Que, a fs. 132/135 la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 regula el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito de este H. Senado de la Nación.

Que, el presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04, DP-71/16 y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

SENADO DE LA NACION

RSA-0126/16

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con la Señora María Dolores ROMERO OVANDO, C.U.I.L. N° 27-95052360-9, con destino al Despacho del Señor Senador de la Nación, Dn. Oscar Aníbal CASTILLO, a partir del día 01 de enero de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS VEINTISEIS MIL QUININIENTOS ($ 26.500.-).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Dn. Oscar Aníbal CASTILLO, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA